



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 1 De Martes, 12 De Enero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120200002500	Extinción De Dominio		Inversiones Rao S.A.S	14/12/2020	Auto Ordena - Primero: Denegar La Solicitud De Ilegalidad De Las Medidas Cautelares Solicitada Por La Dra. Farides Saenz Sierra, Apoderada De La Sociedad Inversiones Rao S.A.S., Interpuestas Contra La Resolución Calendada 25 De Febrero De 2019 Por Parte De La Fiscalía 68 Delegada De Extinción De Dominio De Barranquilla, Por Las Razones Anotadas En Precedencia. Segundo: Enterar A Los Sujetos Procesales Que, Contra La Presente Decisión, Procede El Recurso De

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 12 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

7941d78a-bf8c-4b03-830f-d16b82d4d6dd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 1 De Martes, 12 De Enero De 2021



				Apelación, De Conformidad Con Lo Establecido En El Artículo 113 De La Ley 1708 De 2014. Tercero: En Firme Esta Decisión, Incorpórense Las Diligencias Para Que Hagan Parte De La Causa No. 0800131200012019000470 , Que Se Adelanta En Este Despacho.
08001312000120200002800	Extinción De Dominio		Jorge Humberto Avila Pareja	14/12/2020 Auto Ordena - Primero: Denegar La Solicitud De Ilegalidad De Las Medidas Cautelares Solicitada Por El Dr. Orlando Anaya Duran, Apoderado Del Señor Jorge Humberto Avila Pareja, Interpuestas Mediante Resolución Calendada 15 De Mayo De 2019 Por Parte De La

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 12 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

7941d78a-bf8c-4b03-830f-d16b82d4d6dd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 1 De Martes, 12 De Enero De 2021



Fiscalía 68 Especializada
De Extinción De Dominio
De Barranquilla, Con
Relación Al Inmueble
Identificado Con Folio De
Matrícula Inmobiliaria No.
040-551093 Ubicado En La
Carrera 68 No. 86-108 Apto
901 Edificio Petrus 64 A
Nombre Del Señor Jorge
Humberto Avila Pareja Por
Las Razones Anotadas En
Precedencia. Segundo:
Enterar A Los Sujetos
Procesales Que, Contra La
Presente Decisión,
Procede El Recurso De
Apelación, De Conformidad
Con Lo Establecido En El
Artículo 113 De La Ley
1708 De 2014.

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 12 de enero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

7941d78a-bf8c-4b03-830f-d16b82d4d6dd